CONTRATO N° 06/2021

Entre el ***Hospital Materno Infantil Loma Pyta***, domiciliada en Ruta Transchaco km 12 ½ esq. Boris Dedoff, República del Paraguay, ***representada para este acto por el Dr. Luis Clemente López Ocampos, con Cédula de Identidad Nº 2.054.478***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ***SAMAL S.R.L. CON RUC N° 80044730-1, con domiciliado en Tte. Rivas N°1619 e/ Julio Correa, Asunción - Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Amín Yambay Miranda, con cédula de identidad N° 2.086.079***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL - ID N° 396.081**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA – PLURIANUAL ID Nº 396.081; DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA" – SUB.UOC N° 20"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 396.081 - Plurianual** y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021 - 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SAMAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL ADMINISTRACIÓN LOMA PYTA

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma

Escaneado con CamScanner

El contrato es el resultado del procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA" – PLURIANUAL ID Nº 396.081**; convocado por la **SUB UNIDAD N° 020 "HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA"**. La adjudicación fue realizada según ***Resolución D.G. N° 15/2021***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
10	Fideos spaguetti	Unidad	Paquete x 5 kilogramo	CAMPO 9	Paraguay	150	22.400	3.360.000
11	Fideos tallarin	Unidad	Paquete x 5 kilogramo	CAMPO 9	Paraguay	150	22.400	3.360.000
40	Durazno en lata	Unidad	Lata x 800 gramos	NORTE	Paraguay	400	10.300	4.120.000
53	Crema de leche	Litro	Sachet x 1000 gramos	TREBOL	Paraguay	200	15.000	3.000.000
							TOTAL	13.840.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (IVA incluido). ----------**
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Quedando sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Se emitirán Orden de Compras en Forma Mensual.

Las entregas se realizarán como máximo a los 3 (tres) días corridos una vez firmado el Contrato, de lunes a viernes de 07:00 hs a 12:00 hs, en el Hospital Materno Infantil Loma Pyta, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

Los productos no perecederos serán entregados de forma semanal, quincenal, mensual (de acuerdo a la capacidad de depósito del servicio), en el Hospital Materno Infantil de

SAMAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSP. MATERNO INFANTIL LOMA PYTA · ADMINISTRACIÓN

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pyta

Escaneado con CamScanner

Loma pyta, los perecederos (verduras y panificados) se entregaran de forma semanal, con la salvedad de los panificados que serán entregados 2 (dos) veces a la semana.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo del Hospital Materno Infantil Loma Pyta, quien emitirá las órdenes de compra y otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

SAMAL S.R.L.

Dr. Luis C. López Ocampo
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pyta

Escaneado con CamScanner

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscribe 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay a los 09 días del mes de *setiembre* del año *2021*.-

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

SAMAL S.R.L.

DR. LUIS CLEMENTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTÃ

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pytã

Escaneado con CamScanner